## LEY DE 21 DE MARZO DE 1932

Beneficencia de Señoras de Sucre.— Se le autoriza para que pueda vender, al Colegio del Buen Pastor, un inmueble que posee.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.**— Autorízase a la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Sucre, para que pueda vender a las Religiosas del Asilo y Colegio del Buen Pastor de aquella ciudad, el inmueble que posee según compra judicial hecha mediante escritura de diez y siete de junio de mil novecientos diez y siete, otorgada en la capital de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 18 de marzo de 1932.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.

Gabriel Palenque, S. S.— Humberto R. Duchén, D. S.

Fernando López, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— Enrique Hertzog.

Es conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno.